

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en la Ejecución 328/2022, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SANTIAGO CERRILLO MONTE frente a RECISERVI SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 19/01/2023, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de acuerdo entre las partes, homologado por Decreto de fecha 03/01/2022, a favor de la parte ejecutante, D. SANTIAGO CERRILLO MONTE, frente a la demandada RECISERVI SL, parte ejecutada, por un principal de 58.226,62 euros y 5.822,66 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RECISERVI SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.207/23)

